



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 8 de septiembre de 2011  
No. 47

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL "INDICE DEL EXPEDIENTE DE LA PARTICIPACION DEL TESTIGO SOCIAL".

PROCEDIMIENTO PARTICIPACION DE TESTIGOS SOCIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION QUE REALIZA EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3674, 3675, 3592-BIS, 3677, 3678, 940-A1, 555-B1, 3679, 3680, 3682, 942-A1, 554-B1 y 943-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3681, 553-B1, 944-A1, 941-A1, 3676 y 7673.

FE DE ERRATAS Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atlacomulco, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México" de fecha 13 Mayo de 2008 y su fe de erratas de fecha 26 de noviembre de 2010.

## "2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

**ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3, 13, 14, 15, 19 FRACCIÓN XIII Y 38 BIS FRACCIONES I, III, XXII Y XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1.48 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 7, 9 Y 10 FRACCIONES I, VI, XIV Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; 6, 22 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO DÉCIMO DEL LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO "DEL TESTIGO SOCIAL"; Y**

### CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, dispone como una estrategia del gobierno estatal, el fortalecimiento de los sistemas de control interno a través del impulso y consolidación de prácticas apegadas a los valores y principios de honestidad, eficacia, transparencia, legalidad y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Que a la Secretaría de la Contraloría, entre otras atribuciones, corresponde planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental; vigilar y supervisar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización; y, establecer medidas y mecanismos de modernización administrativa, tendientes a lograr la eficacia de la vigilancia, fiscalización y control del gasto público.

Que el cimiento de la "Seguridad Integral", contenido en dicho Plan de Desarrollo, establece que se contará con una eficiente coordinación interinstitucional.

Que es indispensable que las Dependencias, Procuraduría General de Justicia del Estado de México, Organismos Auxiliares y Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, coadyuven al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, a través del establecimiento de actividades de control, entre otras medidas.

Que los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, establecen que las Dependencias del Ejecutivo, estarán obligadas a coordinar entre si sus actividades, y a proporcionarse la información necesaria, cuando el ejercicio de las funciones así lo requiera. Asimismo, que las dependencias del Ejecutivo y los organismos auxiliares a que se refiere, deberán conducir

sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que establezca el Gobierno del Estado, para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno.

Que el artículo 38 Bis fracción III, dispone que a la Secretaría de la Contraloría, corresponde formular y expedir las normas y criterios que regulen el funcionamiento de los instrumentos, sistemas y procedimientos de control de la administración pública estatal, y que discrecionalmente podrá requerir de las dependencias competentes, la instrumentación de normas complementarias para el ejercicio de sus facultades de control.

Que el Testigo Social es un mecanismo de participación ciudadana, por medio del cual se involucra a la sociedad civil en los procedimientos de contratación pública, con el propósito de transparentar su actuación y mejorar la rendición de cuentas en la gestión pública.

Que bajo este esquema, y en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo Estatal, resulta necesario contar con un documento que establezca las reglas y procedimientos que permita a la autoridad, integrar en forma adecuada y uniforme los expedientes originados con motivo de la participación de los Testigos Sociales en los procedimientos de contratación pública que lleven a cabo las Secretarías y Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Estado; la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; y los Organismos Auxiliares del Estado.

Que para determinar los documentos que deban integrar los expedientes formados con motivo de la participación de los Testigos Sociales en los procedimientos de contratación pública se elaboró el documento denominado "Índice del Expediente de la participación del Testigo Social".

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL "ÍNDICE DEL EXPEDIENTE DE LA PARTICIPACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL"**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene como objeto establecer el "Índice del Expediente de la Participación del Testigo Social" para las Secretarías y Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Estado; la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; y los Organismos Auxiliares del Estado de México, cuando lleven a cabo procedimientos de contratación pública en los que participen Testigos Sociales, conforme a lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México y en el Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social".

Asimismo, cuando se lleven a cabo procedimientos de contratación pública que cuenten con recursos estatales totales o parciales.

**SEGUNDO.-** El instructivo de llenado forma parte integral del presente Acuerdo, el cual contiene la descripción, características y condiciones que deben reunir los documentos que integren los expedientes que se formen con motivo de la participación de los Testigos Sociales.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** El "Índice del Expediente de Autorización de la Participación del Testigo Social", deberá implementarse en todos los procedimientos de contratación pública en donde hayan participado Testigos Sociales a partir del 15 de septiembre del 2005.

**CUARTO.-** Las Dependencias, Procuraduría General de Justicia del Estado de México, Organismos Auxiliares y Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, así como la Subsecretaría de Control y Evaluación, y las Direcciones Generales de Control y Evaluación "A", "B" y "C", de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; al primer día del mes de septiembre del año de dos mil once.

**LIC. ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO**  
**SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA**  
**(RUBRICA).**

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

 ÍNDICE DEL EXPEDIENTE DE LA PARTICIPACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL  
 DOCUMENTOS INTEGRADOS

- A. UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_\_\_\_\_
- B. NOMBRE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \_\_\_\_\_
- C. IMPORTE DEL CONTRATO: \_\_\_\_\_
- D. No. DE LICITACIÓN: \_\_\_\_\_
- E. RESPONSABLE DE LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

N°	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	EXISTE		ORIGINAL O COPIA	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	COMENTARIO
		SI	NO			
1.	DATOS DE LA UNIDAD CONTRATANTE					
1.1	UNIDAD CONTRATANTE					
2.	DATOS DEL TESTIGO SOCIAL					
2.1	REGISTRO					
2.2.	CREDENCIAL DE ELECTOR O ACTA CONSTITUTIVA					
3.	DATOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
3.1	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
4.	PARTICIPACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL					
4.1	REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE BASES					
4.2	VENTA DE BASES					
4.3	JUNTA DE ACLARACIONES					
4.4	APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA					
4.5	DICTAMEN					
4.6	FALLO					
4.7	FIRMA DEL CONTRATO					
4.8	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA VISITA AL SITIO DE INSTALACIÓN O EDIFICACIÓN					
5.	TESTIMONIO					
5.1	TESTIMONIO					
5.2	RECOMENDACIONES					
6.	SEGUIMIENTO AL TESTIMONIO DEL TESTIGO SOCIAL					
6.1	PUBLICACIÓN EN INTERNET Y GACETA DEL GOBIERNO					
6.2	INFORME CIRCUNSTANCIADO					
7.	OBSERVACIONES DE LA UNIDAD CONTRATANTE					
7.1	OBSERVACIONES					

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL "ÍNDICE DEL EXPEDIENTE DE PARTICIPACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL"**

Formato que contiene la documentación relativa a la participación del Testigo Social en los procedimientos de contratación pública.

- A. Unidad administrativa:** Indicar el nombre de la unidad administrativa que solicita la participación del testigo social.
- B. Nombre del contrato de prestación de servicios:** Precisar el nombre del contrato referente a la prestación de los servicios.
- C. Importe del contrato:** Indicar el monto del contrato.
- D. No. De Licitación:** Indicar el número de Licitación Pública que corresponda.
- E. Responsable de la Integración del Expediente:** Anotar el nombre y apellidos completos de la persona responsable de integrar el expediente para su resguardo, así como la Unidad Administrativa a la que se encuentra adscrita.

**1. Datos de la Unidad Contratante**

- 1.1. Unidad Contratante:** Anotar el nombre con sus respectivas claves de estructura orgánica, de la Secretaría, Organismo Auxiliar o Unidad Administrativa, incluyendo a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, que realiza la contratación pública.

**2. Datos del Testigo Social:**

- 2.1. Registro:** Adjuntar copia simple del Registro del Testigo Social otorgado por el Comité de Registro de Testigos Sociales.
- 2.2. Credencial de Elector o Acta Constitutiva:** Adjuntar copia simple de la credencial de elector, en caso de tratarse de persona física, o del acta constitutiva tratándose de una persona moral o jurídico colectiva.

**3. Datos del Contrato de Prestación de Servicios del Testigo Social:**

- 3.1. Contrato de Prestación de Servicios:** Adjuntar copia simple del contrato de prestación de servicios suscrito entre la Unidad Contratante y el Testigo Social.

**4. Participación del Testigo Social:**

- 4.1. Revisión y Elaboración de Bases:** Si el Testigo Social participó en esta etapa, adjuntar copia simple del documento que acredite esta circunstancia.
- 4.2. Venta de Bases:** Si el Testigo Social participó en esta etapa, adjuntar copia simple del documento que acredite esta circunstancia.
- 4.3. Junta de Aclaraciones:** Si el Testigo Social participó en esta etapa, adjuntar copia simple del documento que acredite esta circunstancia.
- 4.4. Apertura y Evaluación de Propuesta Técnica:** Si el Testigo Social participó en esta etapa, adjuntar copia simple del documento que acredite esta circunstancia.
- 4.5. Dictamen:** Si el Testigo Social participó en esta etapa, adjuntar copia simple del documento que acredite esta circunstancia.
- 4.6. Fallo:** Si el Testigo Social participó en esta etapa, adjuntar copia simple del documento que acredite esta circunstancia.
- 4.7. Firma del Contrato:** Si el Testigo Social participó en esta etapa, adjuntar copia simple del documento que acredite esta circunstancia.
- 4.8. Documento que acredita la visita al sitio de instalación o edificación:** Si el Testigo Social participó en una visita física a una instalación o edificación, adjuntar copia simple del documento que acredite esa circunstancia.

**5. Testimonio:**

- 5.1. Testimonio:** Adjuntar copia simple del Testimonio emitido por el Testigo Social en el procedimiento de contratación pública.
- 5.2. Recomendaciones:** Adjuntar copia simple de todos los documentos que contengan las recomendaciones o sugerencias que haya realizado el Testigo Social respecto al proceso de contratación pública.

**6. Seguimiento al Testimonio del Testigo Social**

- 6.1. Publicación en Internet y Gaceta del Gobierno:** Adjuntar copia simple del documento que acredite que el Testimonio fue publicado en internet, así como la parte correspondiente de la Gaceta de Gobierno.
- 6.2. Informe Circunstanciado:** Adjuntar copia simple de Informe Circunstanciado que la Unidad Contratante haya emitido sobre la participación del Testigo Social en la contratación pública.

**7. Observaciones de la Unidad Contratante:**

- 7.1. Observaciones:** Adjuntar copia simple de todos los documentos que contengan los comentarios u observaciones que la Unidad Contratante.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**Compromiso**  
Gobierno que cumple

**PROCEDIMIENTO:**

**PARTICIPACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES EN LOS  
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE REALIZA EL  
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MÉXICO**

**AGOSTO DE 2011**

© Derechos Reservados.  
Primera Edición, agosto de 2011.  
Gobierno del Estado de México.  
Secretaría de la Contraloría.  
Subsecretaría de Control y Evaluación.

Impreso y hecho en Toluca, México.  
Printed and made in Toluca, Mexico.

La reproducción total o parcial de este documento  
podrá efectuarse mediante la autorización expofesa  
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

<b>PROCEDIMIENTO: PARTICIPACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE REALIZA EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO</b>	Edición:	Primera
	Fecha:	agosto de 2011
	Código:	210100000
	Página:	

**ÍNDICE**

PRESENTACIÓN .....

OBJETIVO GENERAL .....

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS (MAPA DE PROCESOS  
DE ALTO NIVEL).....

RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS .....

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....

- **PARTICIPACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN  
QUE REALIZA EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO .....**

SIMBOLOGÍA .....

REGISTRO DE EDICIONES .....

DISTRIBUCIÓN .....

VALIDACIÓN .....

**PRESENTACIÓN**

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el Licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente instrumento documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Testigo Social en los procedimientos de contratación que realicen las dependencias, organismos auxiliares y unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

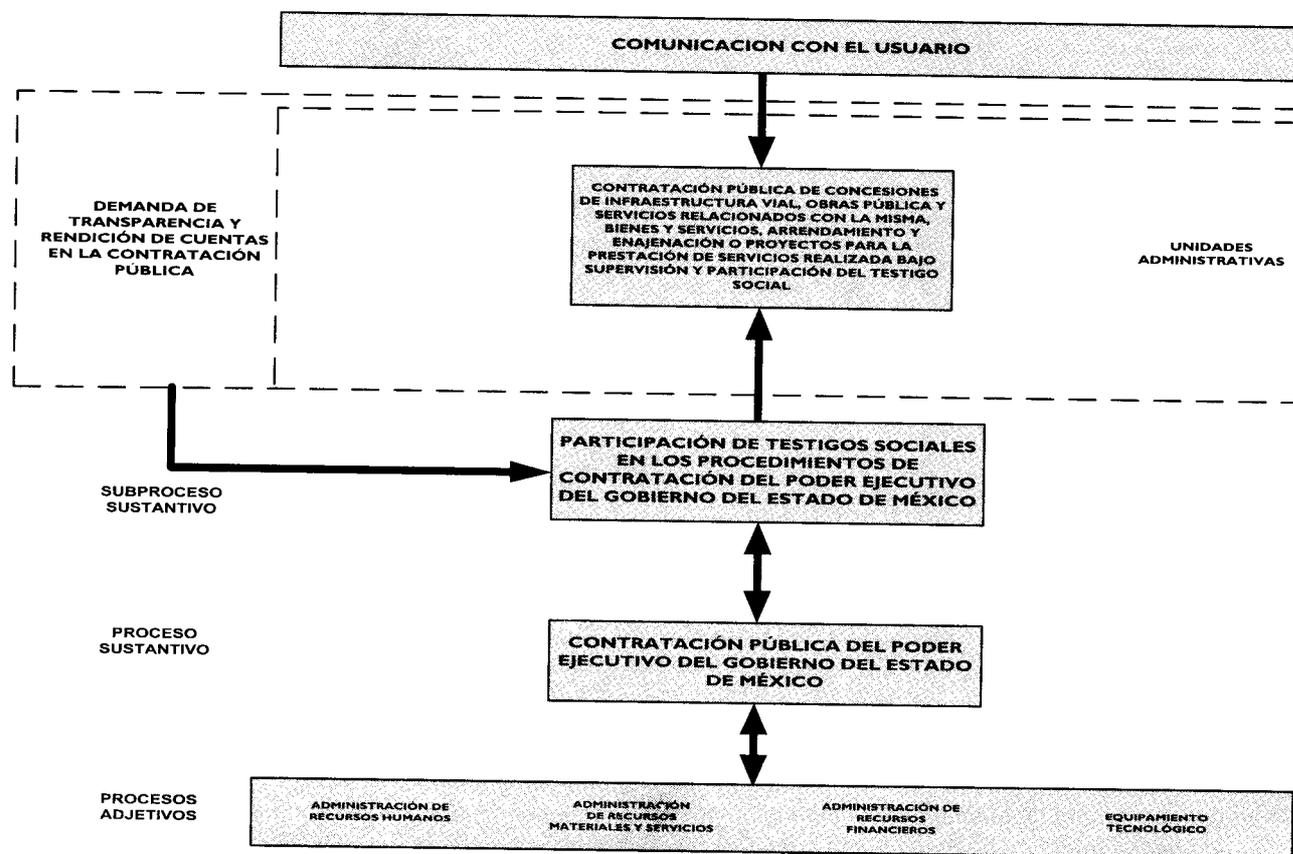
Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

**OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer la participación de los testigos sociales en los procedimientos de contratación que realicen las dependencias, Procuraduría General de Justicia, organismos auxiliares y unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, conforme se dispone en la normatividad en la materia, mediante la formalización y estandarización del método de participación y el establecimiento de políticas que regulen situaciones de excepción que puedan presentarse durante su desarrollo, así como para orientar a los servidores públicos que participen en su ejecución.

**IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS**

**MAPA DE PROCESOS DE ALTO NIVEL**



**RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****Proceso I.**

**Contratación Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México:** De la demanda a la entrega recepción de concesiones de infraestructura vial, obras pública y servicios relacionados con la misma, bienes y servicios, arrendamiento y enajenación o proyectos para la prestación de servicios.

**Subproceso.**

**Participación de testigos sociales en los procedimientos de contratación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México:** Del registro a la participación y, en su caso, aplicación de infracciones y sanciones por irregularidades de testigos sociales en la contratación pública

**Procedimientos:**

- Registro de Testigos Sociales para participar en los procedimientos de contratación pública.
- Participación de Testigos Sociales en los procedimientos de contratación que realiza el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.
- Aplicación de infracciones y sanciones a los Testigos Sociales por irregularidades en su participación en la contratación pública.

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

**PROCEDIMIENTO:** Participación de testigos sociales en los procedimientos de contratación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

**OBJETIVO:**

Garantizar y fortalecer la transparencia, certidumbre e imparcialidad en las contrataciones públicas que realicen las dependencias, Procuraduría General de Justicia, organismos auxiliares y unidades administrativas el Poder Ejecutivo del Gobierno Estatal referentes a concesión de infraestructura vial; obra pública y servicios relacionados con la misma; bienes y servicios, arrendamientos y enajenaciones; y proyectos para la prestación de servicios, mediante la participación de testigos sociales en las mismas.

**ALCANCE:**

Aplica a todos los servidores públicos de las dependencias, Procuraduría General de Justicia, organismos auxiliares y unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México que tengan a su cargo la contratación pública de concesión de infraestructura vial; obra pública y servicios relacionados con la misma; bienes y servicios, arrendamientos y enajenaciones; y proyectos para la prestación de servicios, así como a los testigos sociales registrados y contratados para participar en alguna o en las diferentes etapas inherentes a las contrataciones públicas.

**REFERENCIAS:**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Título Sexto, De la Administración y Vigilancia de los Recursos Públicos, Artículo 129. Gaceta del Gobierno, 31 de octubre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Capítulo Tercero, De la Competencia de las Dependencias del Ejecutivo, Art. 38 bis. Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México, Título Décimo, Del Testigo Social, capítulos uno al sexto. Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, "Del Testigo Social". Gaceta del Gobierno, 10 de junio de 2011.
- Manual General de Organización de la Secretaría de la Contraloría, Punto VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, apartado 210100000 Subsecretaría de Control y Evaluación, a través de sus Direcciones Generales y los Órganos de Control Interno de las Dependencias, Procuraduría General de Justicia del Estado, Organismos Auxiliares y Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 25 de junio de 2009.

**RESPONSABILIDADES**

La Subsecretaría de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría, a través de sus Direcciones Generales y los Órganos de Control Interno de las Dependencias, Procuraduría General de Justicia del Estado, Organismos Auxiliares y Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México es la unidad administrativa encargada de promover la participación, conforme a la normatividad en la materia, de los testigos sociales en la contratación pública que realicen las Dependencias, Procuraduría General de Justicia del Estado de México, Organismos Auxiliares y Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

**La unidad administrativa contratante deberá:**

- Solicitar al Comité de Registro de Testigos Sociales, la designación de un testigo social.
- Informar en las Bases de contratación pública, sobre el objetivo y participación de un testigo social.
- Suscribir los contratos de prestación de servicios con el Testigo Social, considerando lo establecido por el Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y las políticas correspondientes.
- Proporcionar la información necesaria mediante la entrega de un informe circunstanciado dentro de los diez días hábiles posteriores a la conclusión del procedimiento respectivo.
- Anexar, en su caso los informes y el Testimonio al Expediente de Contratación Pública.
- Emitir y publicar el Testimonio en su página de internet y en la Gaceta del Gobierno.
- Integrar físicamente el "Índice del Expediente de la Participación del Testigo Social", que para tal efecto se disponga.
- Integrar en forma adecuada y uniforme los expedientes originados con motivo de la participación del Testigo Social.
- Entregar al Testigo Social la documentación necesaria para desarrollar de manera eficaz su participación en cada una de las etapas en las que haya sido contratado.
- En presencia del Testigo Social devolver al participante los anexos que no se encuentren relacionados con el procedimiento de contratación pública, previo acuse por su devolución. (Procedimiento no registrable en sistema).

**El Comité de Registro de Testigos Sociales deberá:**

- Contar con un registro de Testigos Sociales por especialidad y mantenerlo permanentemente actualizado.

**La Subsecretaría de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría, a través de sus Direcciones Generales y los Órganos de Control Interno de las Dependencias, Procuraduría General de Justicia del Estado, Organismos Auxiliares y Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México deberá:**

- Crear un Sistema Único de Control sobre la participación de los Testigos Sociales.
- Registrar en el Sistema la contratación del Testigo Social.
- Registrar en el Sistema la participación del Testigo Social.
- Llevar el control de los resultados de cada intervención de los Testigos Sociales.
- Determinar lo conducente cuando se presenten irregularidades.
- Registrar el testimonio y el informe en el sistema de resultados.
- Elaborar un índice para la integración del expediente de participación del testigo social.
- Desarrollar y ejecutar todas las acciones y actividades que se requieran para el cumplimiento del Reglamento.

**El Testigo Social deberá:**

- Suscribir el contrato de prestación de servicios con la unidad contratante.
- Participar en la formulación y revisión de las bases, convocatoria o invitaciones, juntas de aclaraciones, visitas a los sitios de instalación o edificación, actos de presentación, y apertura de proposiciones, evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas, emisión de fallos y formalización de contratos.
- Ejercer su derecho a voz en el procedimiento de contratación pública.
- Notificar por escrito a la Secretaría de la Contraloría su participación, para señalar las irregularidades detectadas.
- Emitir informes por escrito sobre el desarrollo de las etapas del procedimiento de contratación correspondiente.
- Emitir testimonio final al término de su participación en la contratación pública, anexar documentación soporte y entregarlo a la dependencia contratante, a la Secretaría de la Contraloría y al Comité de Registro de Testigos Sociales para los efectos que procedan.
- Emitir formalmente recomendaciones y propuestas de mejora al procedimiento con apego a la legalidad, y de una manera clara, precisa, razonada y congruente con el tema que se trate, con el objeto de promover la transparencia, la imparcialidad, la eficiencia y la eficacia del procedimiento.
- Realizar observaciones de manera verbal durante el desarrollo de las etapas respectivas y hacerlo constar debidamente en el acta, e integrarla con posterioridad en el Testimonio.

**DEFINICIONES**

- **Contrataciones Públicas:** Procedimiento de adjudicación relativo a la concesión de infraestructura vial; la obra pública y servicios relacionados con la misma; los bienes y servicios, el arrendamiento y la enajenación; y los proyectos para la prestación de servicios, previsto en el Código Administrativo del Estado de México, que lleven a cabo las Dependencias, Procuraduría General de Justicia del Estado de México, Organismos Auxiliares y Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, así como cuando en las contrataciones existan recursos estatales totales o parciales.
- **Testigo Social:** Persona física o jurídica colectiva que cuenta con el registro correspondiente, constituyendo el mecanismo para involucrar a la sociedad civil en los procedimientos de contratación pública dispuestos en el Código, relativos a la concesión de infraestructura vial; la obra pública y servicios relacionados con la misma; los bienes y servicios, el arrendamiento y la enajenación; y los proyectos para la prestación de servicios.
- **Testimonio:** Documento que emite el Testigo Social por su participación en las contrataciones públicas, que contiene las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de las mismas.
- **Comité de Registro de Testigos Sociales:** Órgano colegiado que tiene por objeto llevar a cabo el registro de las personas físicas o jurídicas colectivas, para que como representantes de la sociedad civil puedan participar en los procedimientos de contratación pública dispuestos en el Código.

**INSUMOS**

- Solicitud de contratación pública con recursos estatales totales o parciales.
- Registro de los testigos sociales.

**RESULTADOS**

- Informes, en su caso, y Testimonio del Testigo Social referente a su participación en las contrataciones públicas.

**INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS**

- Registro de Testigos Sociales para participar en la contratación pública.
- Procedimiento inherente a la Adquisición de bienes y/o servicios por adjudicación directa.
- Procedimiento inherente al Pago a proveedores y/o prestadores de servicios.
- Aplicación de sanciones a los Testigos Sociales por irregularidades en su participación en la contratación pública.
- Seguimiento de recomendaciones, en su caso, de irregularidades detectadas en las contrataciones públicas.

**POLÍTICAS**

- Las unidades contratantes entregarán la documentación necesaria a los Testigos Sociales, con por lo menos dos días de anticipación en caso de sesiones ordinarias de Comités respectivos y con uno en caso de extraordinarias. Mismo tratamiento se deberá llevar a cabo para la invitación a las sesiones que se generen en el proceso.
- El Testigo Social verificará que las observaciones debidamente fundadas y motivadas que realice en su caso, durante su participación en el desarrollo de las etapas de la contratación pública, se hagan constar debidamente en el acta que se elabore de las mismas.
- El Testigo Social emitirá, en su caso, un alcance a su Testimonio con el propósito de aclarar, especificar, detallar o glosar algún apartado que se considere pertinente.
- En los contratos de prestación de servicios del testigo social, se incluirán las condiciones de asistencia, puntualidad, permanencia, pago, condiciones de confidencialidad y penalizaciones por incumplimiento, así como entregables.
- El Órgano de Control Interno, en caso de encontrar irregularidades sobre la participación de testigos sociales, deberá iniciar de manera inmediata el procedimiento necesario que conduzca a conocer la gravedad de la responsabilidad o irregularidad, así como a la emisión de recomendaciones o acciones de carácter preventivo.
- El Testigo Social deberá fundar y motivar las recomendaciones que genere.
- El Testimonio que emita el Testigo Social deberá contener los requisitos dispuestos en el Código Administrativo del Estado de México.

## DESARROLLO

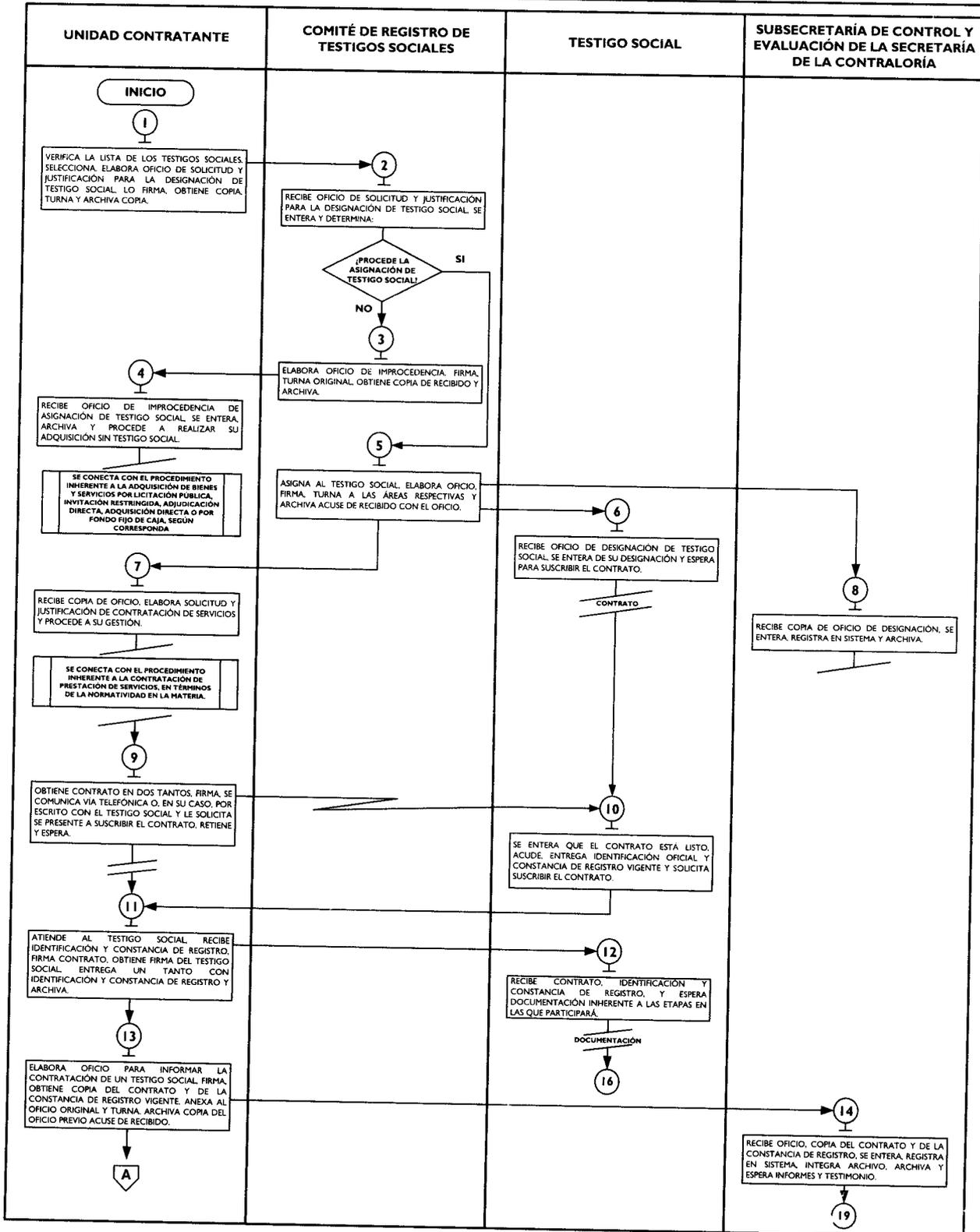
No.	Unidad administrativa / puesto	Actividad
1	Unidad Contratante	Con base en una necesidad de contratación pública que requiera de atención especial por su complejidad, impacto o monto de recursos, verifica en los portales de internet de la Universidad Autónoma del Estado de México o Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México la lista actualizada de los Testigos Sociales, selecciona el que cumpla con el perfil conforme a la especialidad de la contratación, y elabora oficio de solicitud de designación y justificación de Testigo Social, lo firma, obtiene copia, turna original al Comité de Registros de Testigos Sociales y archiva la copia previo acuse de recibido.
2	Comité de Registro de Testigos Sociales	Recibe oficio de solicitud y justificación de Testigo Social, se entera y determina: <b>¿Procede la asignación de Testigo Social?</b>
3	Comité de Registro de Testigos Sociales	<b>No procede la asignación de Testigo Social.</b>  Elabora oficio mediante el cual justifica la improcedencia de la asignación del Testigo Social, firma, obtiene copia, turna original a la Unidad Contratante y archiva la copia previo acuse de recibido el oficio recibido.
4	Unidad Contratante	Recibe oficio de improcedencia de asignación de Testigo Social, previo acuse de recibido, se entera, archiva oficio y procede a realizar su adquisición sin Testigo Social.  <b>Se conecta con el procedimiento inherente a la Adquisición de bienes y servicios por licitación pública, invitación restringida, adjudicación directa, adquisición directa o por fondo fijo de caja, según corresponda.</b>
5	Comité de Registro de Testigos Sociales	<b>Si procede la asignación de Testigo Social.</b>  Asigna al Testigo Social conforme al perfil y especialidad solicitada, elabora oficio de asignación, firma, obtiene tres copias y turna original al Testigo Social, una copia a la Unidad Contratante, una copia a la Subsecretaría de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría y una copia la archiva previo acuse de recibido con el oficio recibido.
6	Testigo Social	Recibe oficio original de designación de Testigo Social, previo acuse de recibido, se entera de su designación y espera para suscribir el contrato correspondiente.
7	Unidad Contratante	Recibe copia de oficio de designación de Testigo Social, previo acuse de recibido, se entera, elabora solicitud y justificación de contratación de servicios inherente a la participación del Testigo Social en contratación pública y procede a su gestión.  <b>Se conecta con el procedimiento inherente a la contratación de prestación de servicios, en términos de la normatividad en la materia.</b>
8	Subsecretaría de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría	Recibe copia de oficio de designación de Testigo Social, previo acuse de recibido, se entera, registra en su Sistema Único de Control de Participación de Testigos Sociales y archiva oficio para su control.
9	Unidad Contratante	Gestionada la contratación del Testigo Social, obtiene contrato en dos tantos, firma, se comunica vía telefónica o, en su caso, por escrito con el Testigo Social y le solicita se presente a suscribir el contrato por servicios, retiene y espera.
10	Testigo Social	Se entera vía telefónica y, en su caso, por escrito, que el contrato está listo, acude a la Unidad Contratante, entrega original y copia de su identificación oficial y de la constancia de registro vigente ante el Comité de Registro de Testigos Sociales y solicita suscribir el contrato correspondiente.
11	Unidad Contratante	Atiende al Testigo Social, recibe original y copia de identificación oficial y constancia de registro vigente, firma contrato en dos tantos, obtiene firma del Testigo Social, entrega un tanto con el original de la identificación oficial y constancia de registro vigente y archiva uno con las copias de la documentación recibida.

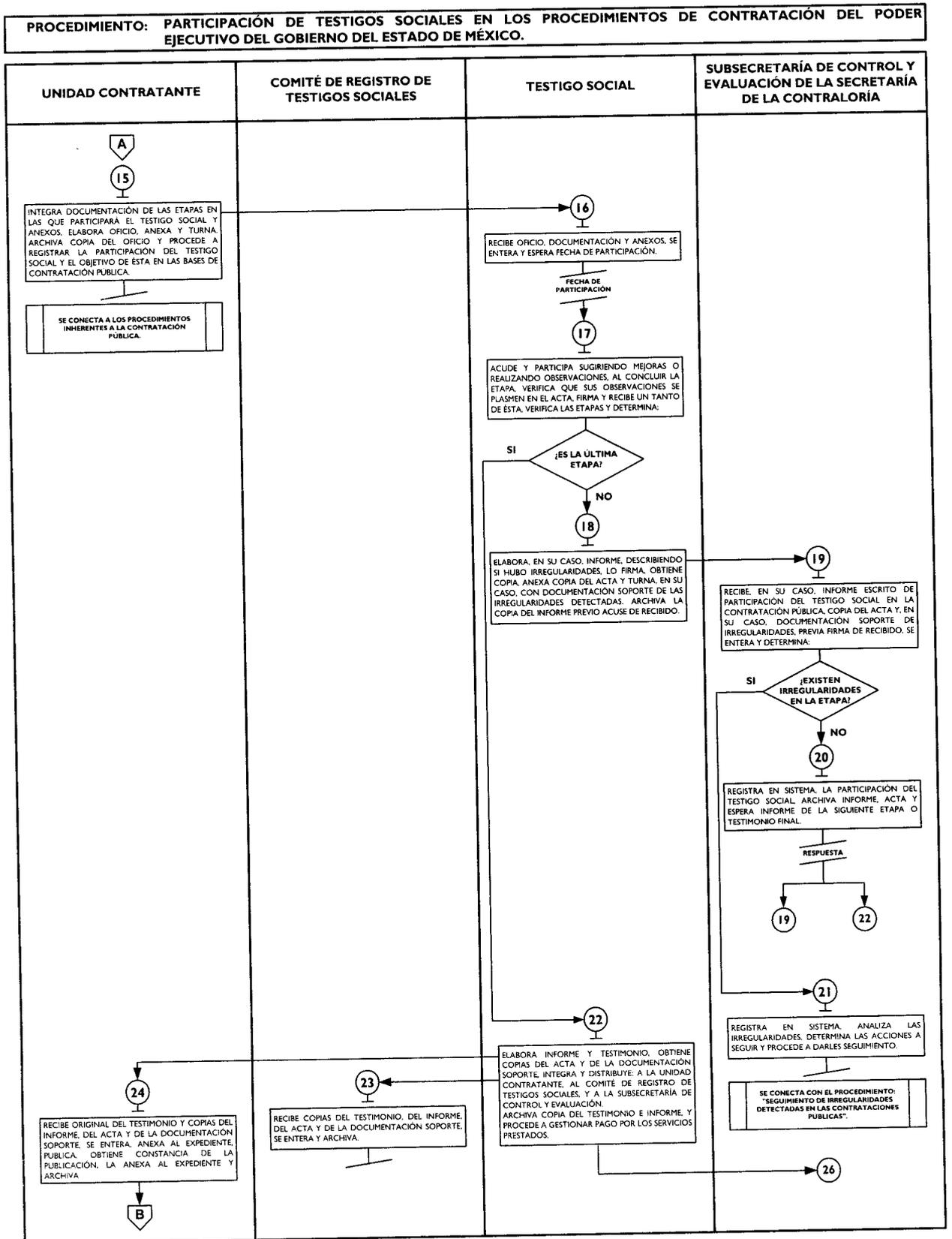
No.	Unidad administrativa / puesto	Actividad
12	Testigo Social	Recibe contrato por prestación de servicios y original de su identificación oficial y de la constancia de registro y espera documentación inherente a las etapas en las que participará.
13	Unidad Contratante	Elabora oficio en original y copia para informar a la Subsecretaría de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría la contratación de un Testigo Social, firma, obtiene copia del contrato y de la constancia de registro vigente, anexa al oficio original y turna. Archiva copia del oficio previo acuse de recibido.
14	Subsecretaría de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría	Recibe oficio, copia del contrato de servicios y de la constancia de registro del Testigo Social, previo acuse de recibido, se entera, registra en su Sistema Único de Control de Participación de Testigos Sociales, integra archivo con la documentación recibida, archiva y espera informes y Testimonio.
15	Unidad Contratante	<p>Integra documentación de las etapas en las que participará el Testigo Social, así como de los anexos que no se encuentran relacionados con el procedimiento, elabora oficio de remisión, anexa y turna al Testigo Social. Archiva copia del oficio de remisión previo acuse de recibido y procede a registrar la participación del Testigo Social y el objetivo de ésta en las Bases de contratación pública para su venta conforme al procedimiento adquisitivo correspondiente.</p> <p><b>Se conecta a los procedimientos inherentes a la contratación pública.</b></p>
16	Testigo Social	Recibe oficio de remisión, documentación de las etapas en las que participará el Testigo Social, así como de los anexos que no se encuentran relacionados con el procedimiento, previa firma de acuse de recibido, se entera y espera fecha de participación en la contratación pública.
17	Testigo Social	<p>En la fecha o fechas establecidas acude y participa con voz en las contrataciones públicas sugiriendo mejoras o realizando observaciones a las etapas inherentes a la contratación pública (formulación y revisión previa de las bases, convocatorias o invitación; junta de aclaraciones; visita a los sitios de instalación o edificación; actos de presentación, apertura y evaluación de proposiciones técnicas y económicas; emisión del fallo; y formalización del contrato), al concluir su participación en la etapa, verifica que sus observaciones se plasmen en el acta, firma y recibe un tanto de ésta, verifica las etapas de participación conforme a su contrato y determina: <b>¿Es la última etapa?</b></p>
18	Testigo Social	<p><b>No es la última etapa.</b></p> <p>Elabora, en su caso, informe escrito de su participación en la contratación pública, conforme a la etapa, describiendo si hubo irregularidades, lo firma, obtiene copia, anexa al original copia del acta correspondiente a la etapa que se reporta y turna a la Subsecretaría de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría, en su caso, con documentación soporte de las irregularidades detectadas. Archiva la copia del informe previo acuse de recibido.</p>
19	Subsecretaría de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría	Recibe, en su caso, informe escrito de participación del Testigo Social en la contratación pública, copia del acta y, en su caso, documentación soporte de irregularidades, previa firma de recibido, se entera y determina: <b>¿Existen irregularidades en la etapa?</b>
20	Subsecretaría de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría	<p><b>No hubo irregularidades en la etapa.</b></p> <p>Registra en el Sistema Único de Control de Participación de Testigos Sociales, la participación del Testigo Social, archiva informe, acta y espera informe de la siguiente etapa o Testimonio final.</p> <p>Se conecta con la operación No. 19 o, en su caso, 22.</p>

No.	Unidad administrativa / puesto	Actividad
21	<b>Subsecretaría de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría</b>	<p><b>Si hubo irregularidades en la etapa.</b></p> <p>Registra en el Sistema Único de Control de Participación de Testigos Sociales, analiza las irregularidades, determina las acciones a seguir y procede a darles seguimiento.</p> <p>Se conecta con el procedimiento: "<b>Seguimiento de irregularidades detectadas en las contrataciones públicas</b>".</p>
22	<b>Testigo Social</b>	<p><b>Es la última etapa.</b></p> <p>Elabora informe de la etapa y Testimonio final en original y tres copias, obtiene tres copias del acta levantada en la etapa y de la documentación soporte, integra y distribuye: original del Testimonio y copias del informe, acta y documentación soporte a la Unidad Contratante, copias del Testimonio, del informe, acta y documentación soporte al Comité de Registro de Testigos Sociales, obtiene acuse de recibido en las dos copias, integra y turna copia del Testimonio consignando el acuse de recibido entregado, original del informe y una copia del acta y de la documentación soporte a la Subsecretaría de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría.</p> <p>Archiva una copia del Testimonio e informe, previo acuse de recibido y procede a gestionar su pago por los servicios prestados. Se conecta con el procedimiento inherente a pago a proveedores y/o prestadores de servicios.</p>
23	<b>Comité de Registro de Testigos Sociales</b>	<p>Recibe copias del Testimonio, del informe, del acta y de la documentación soporte, previo acuse de recibido, se entera y archiva.</p>
24	<b>Unidad Contratante</b>	<p>Recibe original del Testimonio y copias del informe, del acta y de la documentación soporte, previo acuse de recibido, se entera, anexa al expediente el Testimonio, copia del acta, del informe y de la documentación soporte, publica el Testimonio en su portal de Internet y en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, obtiene constancia de la publicación, y la anexa al expediente de la contratación pública y archiva.</p>
25	<b>Unidad Contratante</b>	<p>Elabora informe circunstanciado de la contratación pública en original y copia, remite original mediante oficio a la Subsecretaría de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría.</p>
26	<b>Subsecretaría de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría</b>	<p>Recibe copia del Testimonio con acuse de recibido de los ejemplares entregados a la contratante y al Comité de Registro de Testigos Sociales, sella acuse y devuelve, revisa, se entera y determina: <b>¿Hubo irregularidades en la contratación pública?</b></p>
27	<b>Subsecretaría de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría</b>	<p><b>Si hubo irregularidades.</b></p> <p>Registra en el Sistema Único de Control de Participación de Testigos Sociales la participación del Testigo Social y el resultado, analiza irregularidades, determina las acciones a seguir y procede a darles seguimiento.</p> <p>Se conecta con el procedimiento: "<b>Seguimiento de irregularidades detectadas en las contrataciones públicas</b>".</p>
28	<b>Subsecretaría de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría</b>	<p><b>No hubo irregularidades.</b></p> <p>Registra en el Sistema Único de Control de Participación de Testigos Sociales la participación del Testigo Social y el resultado, archiva copia del Testimonio, original del informe y copia del acta y de la documentación soporte y espera informe circunstanciado de la Unidad Contratante.</p>
29	<b>Subsecretaría de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría</b>	<p>Recibe oficio e informe circunstanciado de la contratación pública, firma oficio de acuse de recibido y devuelve, se entera, registra en el Sistema Único de Control de Participación de Testigos Sociales y archiva.</p>
30	<b>Unidad Contratante</b>	<p>Recibe copia del oficio e informe con sello de recibido y archiva con las copias del informe. Requisita el Índice del Expediente de la Participación del Testigo Social y lo anexa al expediente de la contratación pública del Testigo Social.</p>

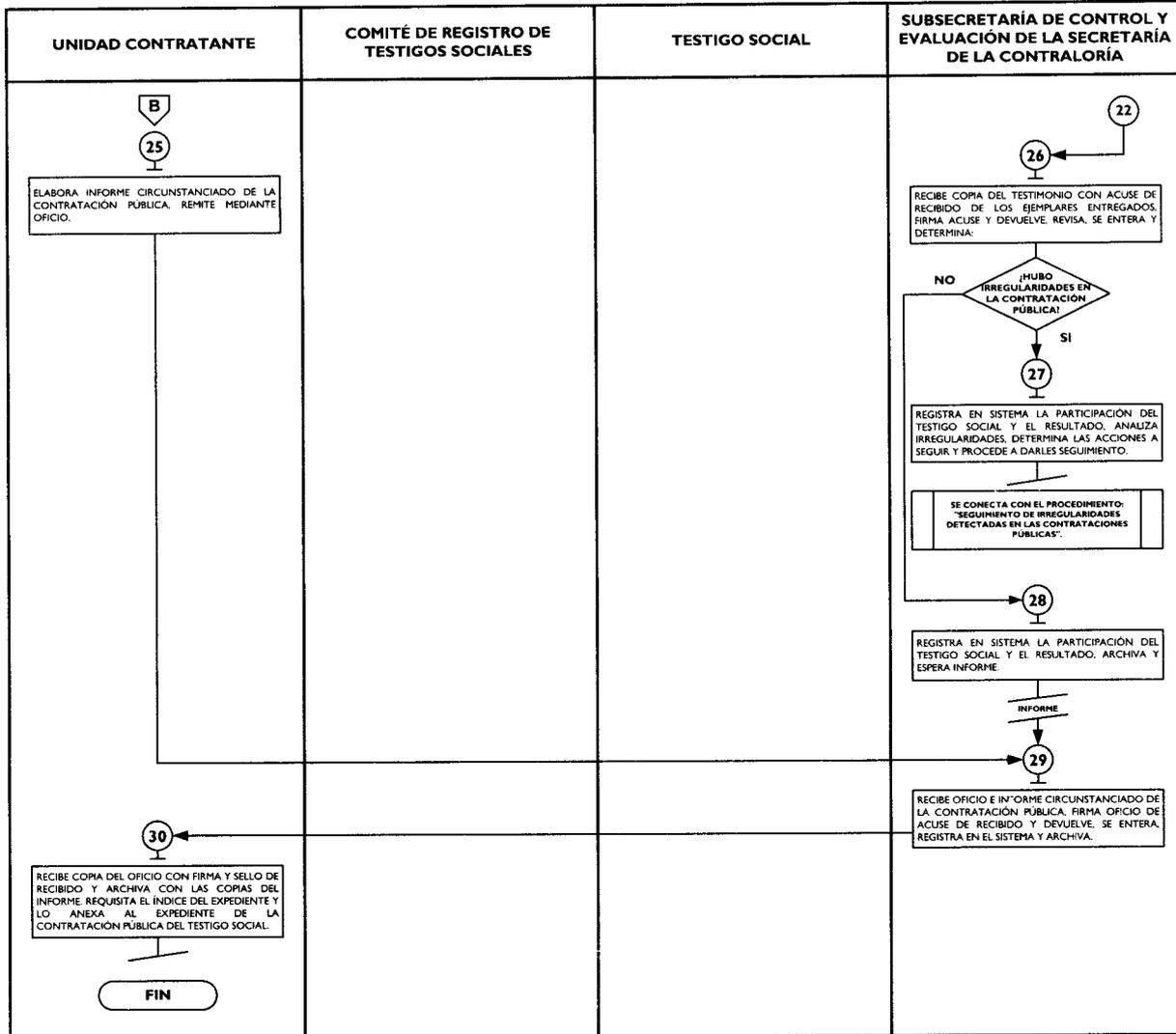
**DIAGRAMA**

**PROCEDIMIENTO: PARTICIPACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.**





**PROCEDIMIENTO: PARTICIPACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.**



**MEDICIÓN**

**Indicadores para medir la capacidad de participación de los Testigos Sociales en la contratación pública de las dependencias, Procuraduría General de Justicia, organismos auxiliares y unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.**

$$\frac{\text{Número anual de Testimonios publicados y registrados en el Sistema Único de Control de Participación de Testigos Sociales de la Secretaría de la Contraloría}}{\text{Número anual de contrataciones públicas programadas por las dependencias, Procuraduría General de Justicia, organismos auxiliares y unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México}} \times 100 =$$

% de participación de los Testigos Sociales en las contrataciones públicas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

**Registros de evidencias:**

- La solicitud de participación de Testigos Sociales en la contratación pública queda registrada en los oficios de solicitud de designación y justificación de Testigo Social y su designación en los oficios emitidos por el Comité de Registro de Testigos Sociales.
- La participación de los Testigos Sociales en la contratación pública queda registrada en los contratos, informes de éste, en el Sistema Único de Control de Participación de Testigos Sociales de la Secretaría de la Contraloría y en el Testimonio.

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS**

- Índice del expediente de la participación del testigo social.

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS**

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ÍNDICE DEL EXPEDIENTE DE LA PARTICIPACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL  
DOCUMENTOS INTEGRADOS

- A. UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_\_\_\_\_
- B. NOMBRE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \_\_\_\_\_
- C. IMPORTE DEL CONTRATO: \_\_\_\_\_
- D. No. DE LICITACIÓN: \_\_\_\_\_
- E. RESPONSABLE DE LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

N°	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	EXISTE		ORIGINAL O COPIA	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	COMENTARIO
		SI	NO			
1.	DATOS DE LA UNIDAD CONTRATANTE					
1.1	UNIDAD CONTRATANTE					
2.	DATOS DEL TESTIGO SOCIAL					
2.1	REGISTRO					
2.2	CREDENCIAL DE ELECTOR O ACTA CONSTITUTIVA					
3.	DATOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
3.1	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
4.	PARTICIPACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL					
4.1	REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE BASES					
4.2	VENTA DE BASES					
4.3	JUNTA DE ACLARACIONES					
4.4	APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA					
4.5	DICTAMEN					
4.6	FALLO					
4.7	FIRMA DEL CONTRATO					
4.8	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA VISITA AL SITIO DE INSTALACIÓN O EDIFICACIÓN					
5.	TESTIMONIO					
5.1	TESTIMONIO					
5.2	RECOMENDACIONES					
6.	SEGUIMIENTO AL TESTIMONIO DEL TESTIGO SOCIAL					
6.1	PUBLICACIÓN EN INTERNET Y GACETA DEL GOBIERNO					
6.2	INFORME CIRCUNSTANCIADO					
7.	OBSERVACIONES DE LA UNIDAD CONTRATANTE					
7.1	OBSERVACIONES					

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL "ÍNDICE DEL EXPEDIENTE DE PARTICIPACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL"**

Formato que contiene la documentación relativa a la participación del Testigo Social en los procedimientos de contratación pública.

- A. Unidad administrativa:** Indicar el nombre de la unidad administrativa que solicita la participación del testigo social.
- B. Nombre del contrato de prestación de servicios:** Precisar el nombre del contrato referente a la prestación de los servicios.
- C. Importe del contrato:** Indicar el monto del contrato.
- D. No. de Licitación:** Indicar el número de Licitación Pública que corresponda a la Unidad Administrativa ejecutora.
- E. Responsable de la Integración del Expediente:** Anotar el nombre y apellidos completos de la persona responsable de integrar el expediente para su resguardo, así como la Unidad Administrativa a la que se encuentra adscrita.

**1. Datos de la Unidad Contratante**

- 1.1. Unidad Contratante:** Anotar el nombre con sus respectivas claves de estructura orgánica, de la Secretaría, Organismo Auxiliar o Unidad Administrativa, incluyendo a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, que realiza la contratación pública.

**2. Datos del Testigo Social:**

- 2.1. Registro:** Adjuntar copia simple del Registro del Testigo Social otorgado por el Comité de Registro de Testigos Sociales.
- 2.2. Credencial de Elector o Acta Constitutiva:** Adjuntar copia simple de la credencial de elector, en caso de tratarse de persona física, o del acta constitutiva tratándose de una persona moral o jurídico colectiva.

**3. Datos del Contrato de Prestación de Servicios del Testigo Social:**

- 3.1. Contrato de Prestación de Servicios:** Adjuntar copia simple del contrato de prestación de servicios suscrito entre la Unidad Contratante y el Testigo Social.

**4. Participación del Testigo Social:**

- 4.1. Revisión y Elaboración de Bases:** Si el Testigo Social participó en esta etapa, adjuntar copia simple del documento que acredite esta circunstancia.
- 4.2. Venta de Bases:** Si el Testigo Social participó en esta etapa, adjuntar copia simple del documento que acredite esta circunstancia.
- 4.3. Junta de Aclaraciones:** Si el Testigo Social participó en esta etapa, adjuntar copia simple del documento que acredite esta circunstancia.
- 4.4. Apertura y Evaluación de Propuesta Técnica:** Si el Testigo Social participó en esta etapa, adjuntar copia simple del documento que acredite esta circunstancia.
- 4.5. Dictamen:** Si el Testigo Social participó en esta etapa, adjuntar copia simple del documento que acredite esta circunstancia.
- 4.6. Fallo:** Si el Testigo Social participó en esta etapa, adjuntar copia simple del documento que acredite esta circunstancia.
- 4.7. Firma del Contrato:** Si el Testigo Social participó en esta etapa, adjuntar copia simple del documento que acredite esta circunstancia.
- 4.8. Documento que acredita la visita al sitio de instalación o edificación:** Si el Testigo Social participó en una visita física a una instalación o edificación, adjuntar copia simple del documento que acredite esa circunstancia.

**5. Testimonio:**

- 5.1. Testimonio:** Adjuntar copia simple del Testimonio emitido por el Testigo Social en el procedimiento de contratación pública.
- 5.2. Recomendaciones:** Adjuntar copia simple de todos los documentos que contengan las recomendaciones o sugerencias que haya realizado el Testigo Social respecto al proceso de contratación pública.

**6. Seguimiento al Testimonio del Testigo Social**

- 6.1. Publicación en Internet y Gaceta del Gobierno:** Adjuntar copia simple del documento que acredite que el Testimonio fue publicado en internet, así como la parte correspondiente de la Gaceta de Gobierno.

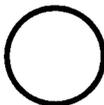
- 6.2. **Informe Circunstanciado:** Adjuntar copia simple de Informe Circunstanciado que la Unidad Contratante haya emitido sobre la participación del Testigo Social en la contratación pública.

**7. Observaciones de la Unidad Contratante:**

- 7.1. **Observaciones:** Adjuntar copia simple de todos los documentos que contengan los comentarios u observaciones que la Unidad Contratante haya realizado sobre la participación del Testigo Social.

**SIMBOLOGÍA**

Para la elaboración de los diagramas se utilizaron símbolos o figuras ANSI (American National Standard Institute), los cuales tienen la representación y significado siguiente:

Símbolo	Representa
	<b>Inicio o final del procedimiento.</b> Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	<b>Conector de Operación.</b> Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.
	<b>Operación.</b> Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	<b>Conector de hoja en un mismo procedimiento.</b> Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	<b>Decisión.</b> Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	<b>Línea continua.</b> Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	<b>Línea de guiones.</b> Es empleada para identificar una consulta, cotejar o conciliar la información; invariablemente, deberá salir de una inspección o actividad combinada; debe dirigirse a uno o varios formatos específicos y puede trazarse en el sentido que se necesite, al igual que la línea continua se termina con una pequeña punta de flecha.

Símbolo	Representa
	<b>Línea de comunicación.</b> Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, telex, fax, modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las líneas de guiones y continua.
	<b>Fuera de flujo.</b> Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	<b>Interrupción del procedimiento.</b> En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.
	<b>Conector de procedimientos.</b> Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otro(s). Es importante anotar dentro del símbolo el nombre del proceso del cual se deriva o hacia donde va.

## REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (agosto de 2011): elaboración del documento.

## DISTRIBUCIÓN

El original del documento **Procedimiento: Participación de Testigos Sociales en los Procedimientos de Contratación que Realiza el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México**, se encuentra resguardado en la Unidad de Normatividad y Apoyo Jurídico de la Secretaría de la Contraloría.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

### Copia controlada uno.

- Subsecretaría de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría.

### Copia controlada dos.

- Dirección General de Innovación de la Secretaría de Finanzas.

## VALIDACIÓN

**LIC. ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO**  
 SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA  
 (RUBRICA).

**LIC. RAFAEL ZÁRATE CÉSAR**  
 SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
 (RUBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.

## EDICTO

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A., por conducto de su representante legal JUVENTINO TREJO MENDIETA, se le hace saber que JOSE MARIA SANCHEZ SANTIAGO, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente número 178/11 de este Juzgado demanda las siguientes prestaciones: A) De FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A., por conducto de su representante legal JUVENTINO TREJO MENDIETA, la propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno 26, de la manzana 243, de la calle Oriente 2, número 173, Colonia Reforma (anteriormente Sección La Perla), Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil once.-Auto de fecha: cinco de agosto del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

3674.-8, 21 y 30 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA

## EDICTO

A ROSALVA ARRIAGA SALAZAR.

En los autos del expediente 1161/2010, relativo al Proceso Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por JOSE LUIS MARIN ARANA, en contra de ROSALVA ARRIAGA SALAZAR, en el cual se le demandan las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, invocando la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando su demanda en los hechos que expresa en su escrito inicial de demanda. Ignorando el domicilio de la demandada ROSALVA ARRIAGA SALAZAR, el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Validación: veintidós de agosto de dos mil once.-Autoriza y firma Secretario, Lic. José Juan Lozano García.-Rúbrica.

3675.-8, 21 y 30 septiembre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecinueve de mayo y once de agosto del año dos mil once, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de GOMEZ RIOS MARCO ANTONIO, expediente número 1465/08, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital, señaló las once horas del próximo veintinueve de septiembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en quinta almoneda de la casa marcada con el número 601 y terreno que ocupa o sea lote 2, resultante de la subdivisión del terreno conocido con el nombre de "El Cornejal", ubicado en el Antiguo Camino Metepec-Lerma, en el Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio antes indicado con una deducción del cuarenta por ciento.

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en el tablero de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, así como en los tableros de avisos de ese Juzgado en los tableros de la Tesorería de dicha Entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad.-México, D.F., a 12 de agosto del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica. 3592-BIS.-2, 8 y 19 septiembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En los autos del expediente 38/2007, del índice de este Juzgado, relativo al Juicio Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal, promovido por LUIS EVENCES PONCE LOPEZ, en contra de INOCENCIA PEREZ MENDEZ, se convoca postores al remate en primera almoneda que tendrá verificativo a las trece horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil once, respecto de los bienes inmuebles: 1.- En calle cerrada de Gardenias, manzana 10, lote 5, Jardines de Acuitlapilco, Chimalhuacán, Estado de México, con un valor comercial de: \$724,000.00 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100). 2.- El inmueble ubicado en el predio denominado Apasco, lote 10, manzana 2, Colonia Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con un valor comercial de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100), 3.- El vehículo marca Chevy, cinco puertas, modelo 2004, placas LXY-53-46, con valor comercial de \$49,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS).

Publicación que será por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, debiendo anunciar dicha publicación en la puerta del Tribunal, sirviéndose de base para el remate la cantidad de \$939,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la cantidad señalada lo anterior con fundamento en los artículos 2.229, 2.230, 2.231, 2.232, 2.24 y 2.235.- Se extiende a los 05 días del mes de septiembre del dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: Veintinueve de agosto de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, M.D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

3677.-8 septiembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, Expediente No. 555/2008, promovido por GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE

ENTIDAD NO REGULADA, en contra de PEREZ HERNANDEZ JORGE y JAQUELINE MUÑOZ CARRERA, la C. Juez Interina Cuadrágésimo Tercero de lo Civil, señaló las once horas del día cinco de octubre del año en curso, para el remate en primera almoneda del bien hipotecado sito en casa letra "A", de la manzana veintisiete, lote treinta y siete, del conjunto denominado San Marcos, en el Municipio y Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico "El Diario de México", en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, y en los estrados del Juzgado, y los tableros de avisos del Juzgado de esa Entidad, y el periódico de mayor circulación en esa Entidad.- México, D.F., a 25 de agosto del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Janeth Orenday Ocadiz.-Rúbrica.

3678.-8 y 23 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
 E D I C T O**

LLAMESE AL TERCERO "ALEJANDRO MENDOZA PACHECO".

Se hace constar que en este Juzgado se tramita el expediente número 235/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BERNARDO ENRIQUE RUIZ GARCIA, en contra de MARCO ANTONIO PARTIDA SOSA, se ordenó llamar por medio de edictos al tercero ALEJANDRO MENDOZA PACHECO, demandando las siguientes prestaciones: A).- La declaración, en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que el suscrito BERNARDO ENRIQUE RUIZ GARCIA, es propietario de la casa habitación y terreno en él construida, ubicada en calle Ailes número 45-A, casa número A 1, Fraccionamiento Rincón Colonial, Colonia Calacoaya, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, B).- La entrega que deberán hacer el demandado MARCO ANTONIO PARTIDA SOSA de la casa habitación y terreno en él construida, con sus frutos y accesorios y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda al suscrito, en mi carácter de único y exclusivo propietario de dicho inmueble, el cual tiene las medidas y colindancias: superficie de cien metros noventa y cinco decímetros cuadrados, teniendo las siguientes medidas y linderos casa uno, con superficie construida de setenta y cuatro metros novecientos cincuenta centímetros cuadrados; al noreste: en cuatro metros, cuatrocientos cuarenta milímetros, con cajón de estacionamiento y en un metro doscientos cincuenta milímetros con casa número dos "A", al suroeste: en once metros quinientos milímetros, con casa dos "A", patio de servicios casa dos "A" y área común, al sureste: en cinco metros ciento noventa milímetros con patio de servicio casa cuarenta y ocho "A", al noreste: en once metros quinientos milímetros con casa cincuenta y uno "A", patio de servicio casa cincuenta y dos "A", área común, así mismo cuenta con dos cajones de estacionamiento los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias: cajón de estacionamiento número uno "A" uno, con una superficie de trece metros cero centímetros cuadrados y linda: al noroeste: en dos metros quinientos milímetros, con callejón del puente, al sureste: en dos metros quinientos milímetros, con área común, al suroeste: en cinco metros doscientos milímetros, con cajón número uno "A" dos; al noreste: en cinco metros doscientos milímetros, con cajón número cincuenta y dos "A" dos y con área común; cajón de estacionamiento número uno "A" dos, con una superficie de trece metros cero centímetros cuadrados y linda: al noroeste: en dos metros quinientos milímetros, con callejón del puente; al suroeste: en dos metros quinientos milímetros, con área común, al suroeste: en cinco metros doscientos milímetros, con área común, al noreste: en cinco metros doscientos milímetros, con cajón número uno "A" uno; C).- El pago de los gastos y costas que origine en el presente juicio hasta su conclusión. Esto para el efecto de que comparezca a juicio y produzca su

contestación de demanda el tercero ALEJANDRO MENDOZA PACHECO, y de esta manera, al ser oído y vencido, le pare perjuicio la sentencia definitiva que se dicte. Mediante proveído de fecha veinticinco de agosto de dos mil once, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo se deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a treinta de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, agosto treinta de dos mil once.-Primer Secretario, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

940-A1.-8, 21 y 30 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
 E D I C T O**

CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA CONTINENTAL S.A. DE C.V. y BANCO DE COMERCIO, S.A.

JARA GRANADOS GUADALUPE, demanda por su propio derecho en el expediente 63/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA CONTINENTAL, S.A. DE C.V., respecto del bien inmueble ubicado en lote veinticuatro (24) de la manzana cuarenta y tres (43), ubicado en el Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 120.00 metros cuadrados.

Con las siguientes medidas y colindancias: al nor-oriente: en medida de 8.00 mts. con lote 1, al sur-oriente: en medida de 15.00 mts. con lote 23, al sur-poniente: en medida de 8.00 mts. con Monte Olimpo, al nor-poniente: en medida de 15.00 mts. con andador. Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio, y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha treinta (30) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), mediante contrato de compraventa celebrado con CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA CONTINENTAL S.A. DE C.V. y BANCO DEL COMERCIO S.A., y que se cubrió el pago total y finiquito pactado mediante el recibo número 13244 de fecha dos de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro por concepto de enganche, por la cantidad de OCHENTA MIL PESOS M.N., y con tres pagarés suscritos a favor de la vendedora dos por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL PESOS cada uno y el último por la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS, manifestando la parte actora que posee el inmueble materia de este juicio desde el día veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro hasta esta fecha a título de propietario, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietario e ininterrumpidamente.

Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual del demandado CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA CONTINENTAL S.A. DE C.V., y BANCO DEL COMERCIO S.A., con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicha persona por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado

de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Dado en el local de este Juzgado, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

940-A1.-8, 21 y 30 septiembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: KARINA CASTRO GONZALEZ.

En los autos del expediente JOF 459/2011, relativo al Juicio Controversia del Derecho Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por AMADO CRUZ HERNANDEZ, en contra de KARINA CASTRO GONZALEZ, mediante escrito de fecha veinticinco de marzo de dos mil once el actor le reclama las siguientes prestaciones:

- a) La disolución del vínculo matrimonial que actualmente une a las partes con base en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil.
- b) La declaración de liquidación de la sociedad conyugal.
- c) El pago de gastos y costas que se generen del presente juicio.

Fundando sus pretensiones en los siguientes hechos:

1. En fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las partes contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal.
2. Durante su matrimonio procrearon tres hijas de nombres JOANNA AIKO, MARIA JOSE y FATIMA de apellidos CRUZ CASTRO, actualmente menores de edad.
3. Establecieron su domicilio conyugal en calle I número veintisiete, Colonia San Martín de Porres, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.
4. Durante su matrimonio no adquirieron bienes de fortuna que integren la sociedad conyugal.
5. En el mes de abril del año dos mil dos el demandado abandonó el domicilio conyugal llevándose a sus menores hijas y pertenencias personales sin que a la fecha se hayan vuelto a reunir.
6. A la presente fecha ha transcurrido más de un año de su separación, por lo que se solicita el divorcio con apoyo en la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México.

El Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha cuatro de agosto de dos mil once, ordenó emplazar a la parte demandada KARINA CASTRO GONZALEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en dicho lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que debe dar contestación a la instaurada en su contra y oponer las excepciones que estime convenientes dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por presuntamente confesados los hechos si el emplazamiento se llevó de manera personal y directamente con el demandado o su representante o por contestada en sentido negativo según sea el caso, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado exhibidas por la parte actora.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

Se validan los presentes edictos en cumplimiento al auto de fecha cuatro de agosto de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

940-A1.-8, 21 y 30 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ALEJANDRO HERNANDEZ GARCIA, se hace de su conocimiento que MA. DEL SOCORRO JUAREZ MANRIQUEZ, demanda en el expediente 811/2008, en la vía reconventional la acción de nulidad y las siguientes prestaciones: A) La nulidad e invalidez del título de propiedad del actor LORENZO GUTIERREZ GUTIERREZ, consistente en la escritura pública número 2746, pasada ante la fe del Notario Público Número 23 del Distrito de Tlalnepantla, que contiene el contrato de compraventa a favor del hoy actor de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta, toda vez que dicho documento ya no opera a favor del actor por la simple y sencilla razón de que dicha persona (LORENZO GUTIERREZ GUTIERREZ) me enajenó el inmueble que hoy me reclama en acción reivindicatoria ya que para ello utilizó el título de propiedad que hoy resulta ser inválido para su pretensión porque el mismo ya no surte efectos a favor del señor LORENZO GUTIERREZ GUTIERREZ, POR VIRTUD DE QUE DICHA PERSONA CELEBRO CONTRATO VERBAL DE COMPRAVENTA CON LA SUSCRITA EN FECHA QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO NO LE SIRVE AL ACTOR COMO TITULO DE PROPIEDAD POR LA ENAJENACION QUE REALIZO A FAVOR DE LA SUSCRITA. B) La formalización del contrato verbal de compraventa de fecha quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco, la suscrita MARIA DEL SOCORRO JUAREZ MANRIQUEZ, en mi calidad de compradora celebré contrato verbal de compraventa con el señor LORENZO GUTIERREZ GUTIERREZ, en su calidad de vendedor respecto del inmueble marcado con el número 307 de la calle Circunvalación Oriente, Quinta Sección del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, estableciéndose como valor de la compraventa la de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS; C) El otorgamiento y firma de escritura que deberá realizar LORENZO GUTIERREZ GUTIERREZ, a favor de la suscrita con motivo del contrato verbal de compraventa que tenemos celebrado en fecha quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco, respecto del inmueble descrito en la prestación que antecede; D) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, que en sentencia se ordene; E) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, treinta y uno de agosto de dos mil once.-Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 30 agosto de 2011.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

940-A1.-8, 21 y 30 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

SEÑORA: VIRGINIA RAMOS VIUDA DE FERNANDEZ.

Por medio del presente se le hace saber que los señores DANIEL y GERARDO LENIN, ambos de apellidos SANCHEZ JUAREZ, le demandan bajo el expediente número 429/2011, de

este Juzgado, la prescripción positiva, usucapión respecto la totalidad del bien inmueble denominado "Ex Hacienda San José Salinas", ubicado a orillas del poblado de Santo Domingo Aztacameca, en términos del Municipio de Axapusco, Distrito Judicial de Otumba de Gómez Farías, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 479.37 metros y linda con Ejidos o ampliación de San Cristóbal Colhuacán, al norte: 302.04 metros y linda con Ejidos o ampliación de San Cristóbal Colhuacán, al noroeste: 547.75 metros y linda con Ejidos o ampliación de San Cristóbal Colhuacán, al sureste: 4,590.36 metros y linda con Bienes Comunales de Santo Domingo Aztacameca, al sur: 138.05 metros y linda con ejido de Santiago Tolman, al suroeste: 1,580.55 metros y linda con Rancho San Antonio y pueblo de Santa María Palapa, al norte: 2,378.43 metros y linda con Ex Hacienda San José Salinas, al noroeste: 1,761.00 metros y linda con Ejido de San Cristóbal Colhuacán, al norte: 1,459.23 metros y linda con Ejidos o ampliación de San Cristóbal Colhuacán, con una superficie total de: 3,826,680.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos: que desde el día veinte (20) de agosto del año 2002 dos mil dos, los actores se encuentran en posesión a título de dueños y en calidad de propietarios, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, del inmueble "Ex Hacienda San José Salinas", que la causa generadora de su posesión, se debe a la transmisión de dominio que les realizó la señora DOLORES MENDOZA Y ALVA, por contrato privado de compraventa, tal y como lo demuestran con el original del mismo, y que desde la fecha de la celebración de dicho contrato, se les hizo entrega material del referido bien raíz, realizado actos inherentes a su calidad de propietarios, como múltiples mejoras, que como lo acreditan con el certificado de inscripción expedido por el tenedor del Instituto de la Función Registral de Otumba, México, el inmueble se encuentra inscrito a favor de VIRGINIA RAMOS VIUDA DE FERNANDEZ, que a la fecha ha transcurrido el término de más de cinco años de que se encuentran en posesión del citado inmueble materia del presente asunto, por lo que se ven en la necesidad de demandar la usucapión del mismo. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha veintidós (22) de agosto del dos mil once (2011), ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se expendiere diariamente en este Municipio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, para que VIRGINIA RAMOS VIUDA DE FERNANDEZ, se presente dentro del plazo de treinta días (30) días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, en base al artículo 1.170 del Código Adjetivo de la Materia. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en Otumba, México, a los veintinueve 29 días del mes de agosto del año 2011 dos mil once.-Fecha de acuerdo: 22 veintidós de agosto del 2011.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica. 940-A1.-8, 21 y 30 septiembre.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
 E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O**

En los autos del expediente 410/2011, relativo al Juicio Controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar -divorcio necesario, promovido por YANETH MARTINEZ SERRANO, en contra de JUAN ALVARADO ZACARIAS, en el que se demanda el divorcio necesario en contra de JUAN ALVARADO ZACARIAS, solicitando como prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La liquidación de la sociedad conyugal, C).- El pago de una pensión alimenticia. D).- El pago de gastos y costas. Manifestando que contrajo matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal el veintitrés de

marzo del año dos mil tres, que su último domicilio conyugal lo fue el establecido en la Segunda cerrada de Abedules, manzana ochenta y ocho, lote cuarenta, casa dos, sección dos de Los Héroes Tecámac, que no procrearon hijos, que durante su matrimonio, adquirieron la casa en donde se ubicaba su domicilio conyugal, que con el paso del tiempo, el hoy demandado se comportó de una manera agresiva hacia la actora, lo que degradó la relación matrimonial hasta el punto de agredirla físicamente el día veintiséis de marzo del año en curso, derivando en la actual demanda de divorcio; el Juez de lo Familiar del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, Estado de México, por auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil once, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que no se localizó el paradero de JUAN ALVARADO ZACARIAS, emplácese por medio de edictos que se anunciarán por tres veces de siete en siete días, publicándose en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndose saber al demandado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, previniendo para el caso de que pasado el tiempo del emplazamiento y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Se expide a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Ernesto Cuevas González.-Rúbrica. 555-B1.-8, 21 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.**

**E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintiséis de agosto del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de RAUL MAURICIO RODRIGUEZ MARTINEZ, radicado en la Secretaría "B", bajo el número de expediente 252/99, la C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el inmueble ubicado en el lote 25 de la manzana 4, departamento número 4 de la calle Arboledas, Colonia Llano de los Báez, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55050, sirviendo de base para el remate la cantidad de 351,360.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el valor de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. En la inteligencia que no habiendo postor quedara al arbitrio del ejecutante pedir en el momento de la diligencia que se le adjudiquen los bienes en las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles. Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día cinco de octubre de dos mil once. Misma que se llevará a cabo en el local de este Juzgado, sito en Avenida Niños Héroes número 132, Colonia Doctores, Torre Sur, tercer piso, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, en tableros de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico La Crónica, en tableros del Juzgado exhortado y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica. 3679.-8 y 23 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 803/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por TOMAS VALDEZ LOPEZ en contra de LIDYA GUZMAN VILLEGAS, por auto dictado en fecha veintiséis de mayo del año dos mil once, se ordenó

emplazar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda a LIDYA GUZMAN VILLEGAS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra respecto de las siguientes prestaciones: La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a mi favor y por ende ha convertido en propietario del terreno de calidad eriazó denominado San Juan y se encuentra ubicado en términos del poblado de la Colmena perteneciente al Municipio de Villa Nicolás Romero, México, actualmente conocido por su ubicación como calle Las Rosas, número 14, San Juan en San Ildefonso, Nicolás Romero, Estado de México, también conocido registralmente como lote terreno denominado Rancho la Colmena o San Ildefonso, ubicado en el Municipio de Villa Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, la declaración parcial de la inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Regional de Tlalnepantla, bajo la partida 33, volumen 278, sección primera, libro primero, de fecha 20 de agosto de 1975 a nombre de la demandada LIDYA GUZMAN VILLEGAS, y se ordene la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, haciéndole saber al enjuiciado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, seis de junio del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica. 3680.-8, 21 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de fecha diez de agosto del año dos mil once, dictado en el expediente número 966/2009, relativo al Juicio Oral Familiar, sobre divorcio necesario promovido por ANTONIO CABALLERO ALCANTAR, en contra de YOLANDA JIMENEZ GARCIA, se señalan las doce horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle de Lago Peipus, número cuatrocientos siete, Colonia El Seminario, Toluca, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 16.820 metros con lote diez, al sureste: en 20.250 metros con lote cinco, al suroeste: en 15.770 metros con privada Lago Baikal, al noroeste: en 19.680 metros, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,383,200.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que deberán de contener los datos del bien de referencia por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medie menos de siete días entre la publicación y la almoneda de remate, debiendo exhibir postura legal que tenga la cantidad que cubra el importe fijado por el avalúo que sirvió de base. Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a dieciséis de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Validación treinta y uno de agosto del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica. 3682.-8 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TLANEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente número 797/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE NICEFORO GONZALEZ JIMENEZ contra URIEL EUSEBIO GALLARDO

BADILLO, por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil once, se señalan las trece horas del día treinta de septiembre del dos mil once, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado mediante diligencias de fechas veintidós de septiembre de dos mil tres y ampliación de mismo de fecha veinte de mayo de dos mil cuatro, consistente en el departamento mil cuatro, condominio tipo E, uno marcado con el número oficial uno, calle Coronel Felipe Santiago Xicoténcatl, lote cuatro, manzana cinco romano (V), Unidad Generalísimo José María Morelos y Pavón Fraccionamiento Valle de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y los siguientes datos registrales, partida ciento ocho (108), volumen trescientos cuarenta y cuatro, libro primero, sección primera de fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, valuando dicho bien en la cantidad de \$443,100.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que en el sumario obra glosado a foja quinientos cuarenta y ocho vuelta, el certificado de libertad o existencia de gravámenes del bien inmueble embargado al demandado, reportando un gravamen de hipoteca a favor del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. por CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS, bajo la partida setecientos diecisiete, volumen ciento sesenta, libro segundo sección primera, de fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, y que por oficio de fecha nueve de enero del dos mil seis, visible a fojas trescientos ochenta y nueve de autos, el acreedor BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. hace del conocimiento a este Tribunal que el crédito hipotecario antes mencionado, se encuentra liquidado en su totalidad en fecha trece de diciembre del dos mil dos, no existiendo diverso al ya mencionado, así como el realizado en el presente juicio, en consecuencia se convoca a postores, sirviendo como postura legal para el remate la cantidad antes mencionada, anúnciese la venta legal de dicho inmueble por una sola vez y convóquese a postores por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial, así como la tabla de avisos de este Juzgado, de igual forma y tomando en consideración que el bien inmueble a que se hace alusión se encuentra ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, fíjese edicto en un Juzgado perteneciente a dicho Municipio Judicial, en la inteligencia que debe mediar entre la fecha de remate y la publicación en cita, un término no mayor de catorce días lo anterior con fundamento en los artículos 1257 y 1411 del Código de Comercio, siendo postura legal aquel que establece el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Se expide el presente a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de auto veintinueve de agosto de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Maribel León Liberato.-Rúbrica.

942-A1.-8 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

Se hace saber a ELIZABETH FRANCO MEJIA que en el expediente 77/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, RUBEN HERNANDEZ SOSA, le demanda: A).- La propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno número 07, manzana 157, del Barrio Hojalateros del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 1175, volumen 202, libro primero de la sección primera de fecha 15 de septiembre de 1998, se funda para ello que en fecha 20 de octubre de 1998, celebró contrato de compraventa con ELIZABETH FRANCO MEJIA quien le entregó la posesión material y desde esa fecha lo ha poseído de manera ininterrumpida, pública de buena fe, pacífica y en calidad de propietario se hace saber a ELIZABETH FRANCO MEJIA, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía

y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en Chimalhuacán, México, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 14 de julio de 2011.-Licenciado Jesús Juan Flores, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

554-B1.-8, 21 y 30 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 794/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por ALEJANDRO ALBERTO NAVARRO GARCIA, en el que por auto dictado en fecha veinticinco de agosto del año dos mil once, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: que desde el día 30 de marzo del 2003, ALEJANDRO ALBERTO NAVARRO GARCIA posee en concepto de propietario la totalidad del inmueble adquirido, ubicado en calle Lázaro Cárdenas, sin número, pueblo de Santa María Huecatitla, Municipio de Cuautitlán, México, por compra venta que realizó con la señora BEATRIZ MENDOZA RENDON, mismo terreno que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con calle Lázaro Cárdenas, al sur: 20.00 metros con Beatriz Mendoza Rendón, al oriente: 20.50 metros con Beatriz Mendoza Rendón, y al poniente: 20.00 metros con Carlos González Solís, teniendo dicho inmueble una superficie total de 400.00 metros cuadrados, que las colindancias actuales son: al norte: 20.00 metros con calle Lázaro Cárdenas, al sur: 20.00 metros con María del Carmen García Martínez, al oriente: 20.50 metros con Javier Martín Díaz Paredes, y al poniente: 20.00 metros con Carlos González Solís, que dicho inmueble es poseído por el actor de forma continua, pacífica y de buena fe a título de propietario hasta la fecha, que el inmueble antes descrito desde que le fue vendido ha tenido y tiene el pleno dominio y la posesión sobre él, así como el tiempo exigido por la Ley. El bien inmueble referido no cuenta con antecedentes registrales, que dicho predio no esta sujeto al régimen de propiedad ejidal o comunal, que el inmueble se encuentra al corriente del pago de sus contribuciones. Se expide para su publicación a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 25 de agosto del 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

943-A1.-8 y 13 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 E D I C T O S**

Exp. 52/15/11, C. LUIS ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 13 de Junio s/n, San Antonio de las Palmas, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 29.00 mts. con calle 13 de Junio, al sur: 29.00 mts. con calle sin nombre, al oriente: 10.30 mts. con Carmen Pazarán Reyes, al poniente: 5.05 mts. con Juana Leticia de Lucio León. Superficie aproximada: 211.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 05 de julio de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3681.-8, 13 y 19 septiembre.

Exp. 53/16/11, C. ANNA ISABEL CERRILLA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 5 de Mayo, actualmente Avenida 5 de Mayo, s/n, P.D. La Nopalera, Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.00 mts. con Hilarión Hernández o quien resulte propietario, al sur: 8.00, 3.45 y 8.00 mts. con Salvador Hernández Watson y calle 5 de Mayo, actualmente Avenida 5 de Mayo, al oriente: 20.45 y 20.90 mts. con Maximino Hernández Zavala, y Salvador Hernández Watson, actualmente Maximino Hernández Zavala, y Marco Aurelio Hernández Mateos, al poniente: 13.60 y 20.70 mts. con José Martínez o quien resulte propietario y Salvador Hernández Watson, actualmente José Martínez o quien resulte propietario y María Catalina Hernández Mateos. Superficie aproximada: 418.65 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 05 de julio de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3681.-8, 13 y 19 septiembre.

Exp. 54/17/11, C. MARIA CATALINA HERNANDEZ MATEOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 5 de Mayo No. 24, actualmente Avenida 5 de Mayo, No. 24 P.D. La Nopalera, Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con Salvador Hernández Watson, actualmente Anna Isabel Cerrilla Hernández, al sur: 8.00 mts. con calle pública 5 de Mayo, actualmente Avenida 5 de Mayo, al oriente: 20.70 mts. con Salvador Hernández Watson, actualmente Anna Isabel Cerrilla Hernández, al poniente: 20.00 mts. con José Martínez o quien resulte propietario. Superficie aproximada: 162.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 5 de julio de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3681.-8, 13 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
 LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita, Maestra en Derecho HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México, con domicilio en calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 18,730 de fecha 15 de julio del año dos mil once, otorgada ante mi, se hizo constar la sucesión intestamentaria a bienes del señor JORGE MATA MENDOZA, que otorgaron los señores JULIA ARELLANO LOPEZ, CARLOS ALBERTO MATA ARELLANO, ROMAN ARMANDO MATA ARELLANO, NELIDA MATA ARELLANO, JORGE ARTURO MATA ARELLANO y JESUS OSCAR MATA ARELLANO, en calidad de cónyuge supérstite y descendientes del de Cujus, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., a 15 de julio del 2011.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

553-B1.-8 y 20 septiembre.



OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.

**C. CHRISTIAN ENMANUEL LAGUNA REYES, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 33 BIS DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO, 24 FRACCIÓN XXVI DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M. EXPIDO LA SIGUIENTE:**

**CERTIFICACIÓN**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO V DE LA VIGÉSIMA SESION CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M. CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se aprueba por unanimidad el Programa de Regularización de servicios hidrosanitarios en Conjuntos Urbanos, Lotificaciones en Condominio no entregados y Áreas Urbanizables susceptibles de integrarse al centro de población, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una vigencia del uno de agosto al treinta y uno de diciembre del año dos mil once.

**P R O G R A M A D E R E G U L A R I Z A C I Ó N****Términos y condiciones:**

1.- Podrán adherirse a este programa todos aquellos habitantes que se encuentren en la Circunscripción Territorial del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de aquellos desarrollos habitacionales llámense conjuntos urbanos o lotificaciones en condominio de los cuales hayan trascendido más de tres años de la fecha de la autorización que les dio origen y de aquellos que se encuentren pendientes de entrega de obligaciones al Municipio.

Así mismo podrán adherirse los habitantes de aquellas aéreas urbanizables susceptibles de ser incorporados al centro de población de Municipio de Cuautitlán Izcalli, y que cuenten con infraestructura hidrosanitaria.

2.- Quienes se adhieran a el presente programa comenzaran su obligación de pago por los servicios que presta este descentralizado a partir de la firma del contrato de servicios que se suscriba con Operagua, debiendo pagar al momento de adherirse al presente programa los derechos por apertura de cuenta que correspondan, no siendo en ningún caso responsables por adeudos anteriores generados por los titulares de las autorizaciones de los desarrollos que habiten.

3.- Se dejan subsistentes todas y cada una de las obligaciones de los titulares de las autorizaciones derivadas en los términos y condiciones de los acuerdos que les dieron origen.

4.- Quedan subsistentes los créditos fiscales generados por los titulares de las autorizaciones por los servicios prestados a sus desarrollos, por este descentralizado habidos de la fecha de entrada en vigor del presente programa y hasta cinco años anteriores

**Vigencia:**

El presente programa entrara en vigor una vez que sea publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal y su correspondiente publicación en la Gaceta de Gobierno en términos del artículo 64 de la Ley del Agua del Estado de México, respecto a la inicialización de los servicios, y fenecerá en cuanto a los términos y condiciones del presente programa el día 31 de diciembre de 2011.

Pasado el termino de la vigencia del programa en cuanto a los términos y condiciones que se establecen, los usuarios que se hallen en los supuestos que dieron origen a este programa y no se hubieren adherido al mismo, estarán obligados al pago de adeudos anteriores por sus consumos de agua y derechos de drenaje, en términos de la legislación aplicable, así como en su caso podrán ser considerados obligados solidarios de las obligaciones de pago por adeudos anteriores generados por los titulares de las autorizaciones de los desarrollos que habiten, en proporción al área privativa de la que sea propietario o poseedor, y que se encuentren pendientes de cubrir con el organismo.

**Requisitos:**

- 1.- Acreditar ser propietario o poseedor del inmueble debiendo llenar formato gratuito proporcionado por Operagua, y adjuntar al mismo original y copia del recibo de servicios tales como: acta de entrega del inmueble, recibo telefónico, televisión de paga etc, correspondiente al inmueble sobre los que se prestarán los servicios.
- 2.- Suscribir formato de contrato de adhesión de servicios proporcionado por Operagua.
- 3.- Original y copia de identificación del usuario que realiza el trámite.
- 4.- Pagar los derechos por apertura de cuenta.
- 5.- Presentar boleta de pago predial o en su caso manifestación del valor catastral del inmueble.
- 6.- Pagar los derechos que correspondan al aparato medidor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

**ATENTAMENTE**

**DR. CHRISTIAN ENMANUEL LAGUNA REYES  
(RUBRICA).**

LIC. ISRAEL BAÑOS MÁRQUEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE OPERAGUA, VALIDA EL PRESENTE DOCUMENTO EN TERMINOS DEL ARTICULO 20 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.-CONSTE.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ISRAEL BAÑOS MARQUEZ  
(RUBRICA).**



Verificentro/TU 978  
Tultitlán, Edo. de Méx.

**ISALMI, S.A. DE C.V.**

**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE OCTUBRE DE 2010**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>A CORTO PLAZO</b>	
		ACREEDORES DIVERSOS	\$ 404,900
<b>SUMA ACTIVO CIRCULANTE</b>	\$ -	<b>SUMA PASIVO</b>	\$ 404,900
<b>FIJO</b>			
<b>SUMA DEL ACTIVO FIJO</b>	\$ -		
<b>DIFERIDO</b>			
PAGOS ANTICIPADOS	\$ 29,600	CAPITAL SOCIAL	\$ 100,000
GASTOS DE INSTALACION	85,879	APORT. PARA FUTUROS AUM.	1,638,260
AMORTIZACION DE GTOS. DE INST.	- 34,352	RESULTADO DE EJER. ANT.	- 1,544,626
CONTRIBUCIONES A FAVOR	30,166	RESULT. DEL EJERCICIO	- 487,241
<b>SUMA ACTIVO DIFERIDO</b>	\$ 111,293	<b>SUMA CAP. CONTABLE</b>	-\$ 293,607
<b>SUMA TOTAL DE ACTIVOS</b>	\$ <u>111,293</u>	<b>SUMA EL PASIVO Y CAPITAL</b>	<u>111,293</u>

ING. JOSE DE JESUS OLIVA SANTOS  
REPRESENTANTE LEGAL  
(RUBRICA).

**GRUPO EMPRESARIAL SEGCOM  
SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

**R.F.C. GES051212646**

**BALANCE GENERAL AL 08 DE AGOSTO 2011.**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>DISPONIBLE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
CAJA		PROVEEDORES	
BANCOS	1,421.00    1,421.00	ACREEDORES DIV.	750,000.00
		IMPUESTOS POR PAGAR	
		OTROS PASIVOS	750,000.00
<b>CIRCULANTE</b>			
IVA A FAVOR	15,780.00		
PROV. ISR	-		
CLIENTES	15,780.00		
<b>FIJO</b>		<b>CAPITAL</b>	
EQUIPO DE OFICINA	54,850.00	CAPITAL	50,000.00
DEPREC. ACUM	30,625.00	RESULT. EJERC. ANT.	- 661,800.00
EQUIPO DE COMPUTO	-	RESULT. EJERC.	- 96,774.00
DEPREC. ACUM	-		
EQ. DE TRANSPORTE	-		
DEPREC. ACUM	-    24,225.00	<b>SUMA CAPITAL CONTABLE</b>	- 708,574.00
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>41,426.00</b>	<b>SUMA DE PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>41,426.00</b>

"Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a la información financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de la misma, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas"

**FERNANDO ANTONIO GODINEZ OCHOA**  
R.F.C. GOOF840103DUA  
REPRESENTANTE LEGAL  
(RUBRICA).

**C.P. MARIA DEL CARMEN MENDOZA SERRANO**  
CED. PROF. 1055881  
(RUBRICA).

**GRUPO EMPRESARIAL SEGCOM**  
**SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

**R.F.C. GES051212646**

**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 08 DE AGOSTO 2011**

<b>INGRESOS</b>	<b>2,988,057.00</b>
<b>UTILIDAD ANTES DE GASTOS DE OPERACION</b>	<b>2,988,057.00</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>3,084,831.00</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE ISR Y PTU</b>	<b>- 96,774.00</b>

"Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a la información financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de la misma, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas"

**FERNANDO ANTONIO GODINEZ OCHOA**  
**R.F.C. GOOF840103DUA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**(RUBRICA).**

**C.P. MARIA DEL CARMEN MENDOZA**  
**SERRANO**  
**CED. PROF. 1055881**  
**(RUBRICA).**



# CONJUNTO VALENCIA

## MINUTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE CONDÓMINOS CELEBRADA EL 25 DE AGOSTO DE 2011

### CONDÓMINOS Y RESIDENTES DEL CONDOMINIO DENOMINADO CONJUNTO VALENCIA DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL "LA PROVIDENCIA" P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción X de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México y lo que establece el Reglamento de Condominio y Administración para el Conjunto Residencial Providencia del Conjunto Valencia; Me permito distraer su atención con la finalidad de notificar a Ustedes los acuerdos aprobados por Asamblea Extraordinaria de Condóminos del Conjunto Valencia ubicado en Plan de Ayutla (también conocido como Circuito Providencia), Número 30, C.P. 52177, Metepec, Estado de México, celebrada el 25 veinticinco de agosto de 2011 dos mil once, en segunda convocatoria a las 20:15 horas (veinte horas con quince minutos), en el Salón de Usos Múltiples del condominio; en la que se aprobaron los siguientes acuerdos:

1. Se autoriza al condómينو Propietario del Lote 49 a utilizar la porción de terreno que forma parte del área verde común del condominio, como acceso a la cochera vehicular de su vivienda.
2. Que la autorización inmediata anterior, está condicionada a:
  - a) Que el condómينو Propietario del Lote 49 no realice ninguna otra modificación a la entrada vehicular ubicada en área verde común del condominio ni le dé un uso distinto al autorizado y;
  - b) Que done al Condominio el número de árboles de tipo Acacia (Morada) de un tamaño aproximado de 1.30 metros que acuerde con la Administración y Mesa Directiva del Condominio.
3. Que con la antes mencionada autorización de la Asamblea, la porción de terreno objeto de discusión, no se entiende como parte del lote 49 ni se acrecenta el indiviso que le corresponde al lote 49 de acuerdo con el instrumento público por el cual se constituyó el Régimen de Propiedad en Condominio.
4. Que dentro del procedimiento arbitral No. SIN/ARB/010/2011, la Administración como parte actora y el condómينو Propietario del Lote 49 como parte demandada, acudan personalmente ante el Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, a fin de conciliar el procedimiento en términos de los acuerdos alcanzados en la presente Asamblea.
5. Que la Administración deberá entregar en corto plazo un informe financiero y el estado de cuenta del condominio.
6. Que la Administración realice la primera y segunda convocatoria para la celebración de una Asamblea de Condóminos para el 29 de septiembre de 2011 a las 20:00 horas y 20:15 horas, respectivamente. En la convocatoria que entregará la administración personalmente a los condóminos, se anexará el informe financiero de la administración y el estado de cuenta del condominio.
7. Que la Administración invite a los condóminos a participar para proponer puntos en el orden del día de la Asamblea para el 29 de septiembre de 2011, con la finalidad de que sean desahogados en dicha Asamblea. La invitación se realizará 7 días naturales antes de la solicitud de publicación de las convocatorias y la administración recibirá las propuestas por escrito o por correo electrónico (info@adm-monteverdi.com) en el transcurso de ese plazo. Soló se considerarán las propuestas que por su importancia y relación con el Condominio se tengan que resolver en Asamblea.
8. Que el orden del día este integrado por los puntos que soliciten los condóminos, de conformidad al acuerdo inmediato anterior y como mínimo por los siguientes:
  - 1) Informe por parte de la Administración del estatus Financiero y Estado de Cuenta del Condominio; y resoluciones al respecto.
  - 2) Propuesta de nueva administración o, en su caso, ratificación de la actual administración; y resoluciones al respecto.
  - 3) Propuesta de contratación de jardinero para el mantenimiento de árboles Acacias; y resoluciones al respecto.
  - 4) Propuesta para atender la situación de niños y adolescentes jugando en áreas privadas y comunes hasta altas horas de la noche; y resoluciones al respecto.
  - 5) Propuesta para atender la situación de los condóminos propietarios, condóminos residentes y visitantes que transitan en el interior del condominio en motos y/o cuatrimotos, a alta velocidad, sin equipo de protección y sin precaución para con los vehículos, personas y mascotas; y resoluciones al respecto.
  - 6) Propuesta de ratificación del Comité de Arquitectura; y resoluciones al respecto.
  - 7) Informe de la Administración del Conjunto Valencia respecto de datos que solicita la Administración del Circuito Providencia; y resoluciones al respecto.
  - 8) Propuesta de exhorto a la Administración del Circuito Providencia para que informe a la Administración del Conjunto Valencia y ésta a su vez, informe a los condóminos, la situación financiera y el estado de cuenta (exhibiendo los totales de ingresos y egresos), respecto de la Administración del Circuito Providencia, desde la fecha en tomo cargo la administración actual hasta la fecha en que rinda su informe.
  - 9) Propuesta de exhorto a la Administración del Circuito Providencia para que rinda un informe detallado respecto al asunto de los topes en el Circuito Providencia.
  - 10) Propuesta de creación de un Directorio de Condóminos del Conjunto Valencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**Metepec, Estado de México a 31 de agosto de 2011.**

#### AT E N T A M E N T E

**LIC. MÓNICA ABRAHAM TAPIA.-RUBRICA.**

Administradora Monteverdi, S.A. DE C.V.

Administradora del Condominio Conjunto "VALENCIA"

Administradora General de "Condóminos y Residentes Valencia", A.C.



# CONJUNTO VALENCIA

## INVITACIÓN PARA PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA DE PRÓXIMA ASAMBLEA DE CONDÓMINOS

FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA PROVIDENCIA  
CONJUNTO "VALENCIA"

### CONDÓMINOS Y RESIDENTES DEL CONDOMINIO DENOMINADO CONJUNTO VALENCIA DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL "LA PROVIDENCIA" P R E S E N T E S

Con fundamento en los artículos 31 fracción IV de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; 44 del Reglamento de Condominio y Administración para el Conjunto Residencial Providencia del Conjunto Valencia y en cumplimiento a lo instruido por el acuerdo No. 7 de la Asamblea Extraordinaria de Condóminos del Conjunto Valencia celebrada en segunda convocatoria el 25 veinticinco de agosto de 2011 a las 20:15 horas en el Salón de Usos Múltiples del condominio; me permito distraer su atención con la finalidad de realizar la siguiente invitación:

- **Se convoca e invita a todos los condóminos propietarios y residentes del Condominio denominado como Conjunto Valencia ubicado en Plan de Ayutla (también conocido como Circuito Providencia), Número 30, C.P. 52177, Metepec, Estado de México, para que sugieran y propongan temas y situaciones a tratar en el orden del día de la próxima Asamblea de Condóminos, que se convocará para el 29 de septiembre de 2011.**

Las propuestas deberán estar suscritas por el (los) condómino (s) que las sugieras y deberán indicar el nombre del condominio y el número de lote que habita o del que es propietario. Se recibirán por escrito entregándose en la Caseta de Vigilancia del Condominio o por correo electrónico a la Administración del Condominio que es [info@adm-monteverdi.com](mailto:info@adm-monteverdi.com) o [monica@adm-monteverdi.com](mailto:monica@adm-monteverdi.com)

La propuesta deberá tener relación con cualquier situación sea de interés del Condominio, con sus áreas comunes, Administración y Mesa Directiva. Cualquier situación de convivencia que pueda ser resuelta con la intervención de la Administración o Mesa Directiva no será considerada como punto del orden del día de la próxima Asamblea; solo serán consideradas las propuestas que por su importancia y relación con el Condominio se tengan que resolver en Asamblea.

El plazo en que se recibirán las propuestas para puntos del orden del día, serán 7 días naturales contados a partir del día en que se publique en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" la "INVITACIÓN PARA PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA DE PRÓXIMA ASAMBLEA DE CONDÓMINOS".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**Metepec, Estado de México a 5 de septiembre de 2011.**

**AT E N T A M E N T E**

**LIC. MÓNICA ABRAHAM TAPIA.-RUBRICA.**

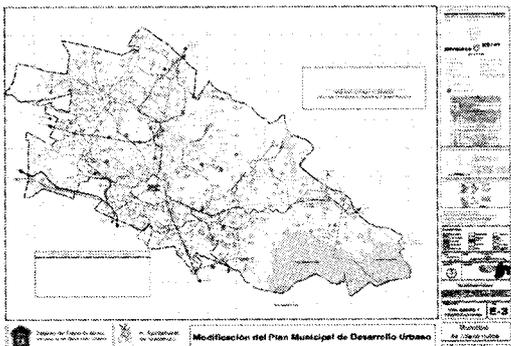
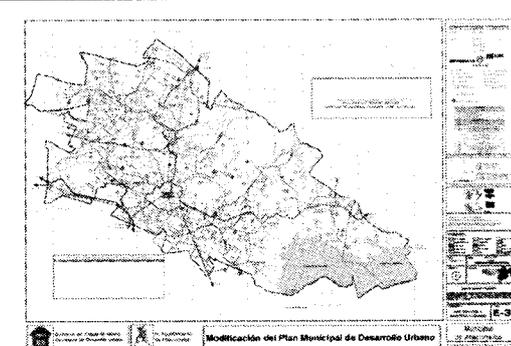
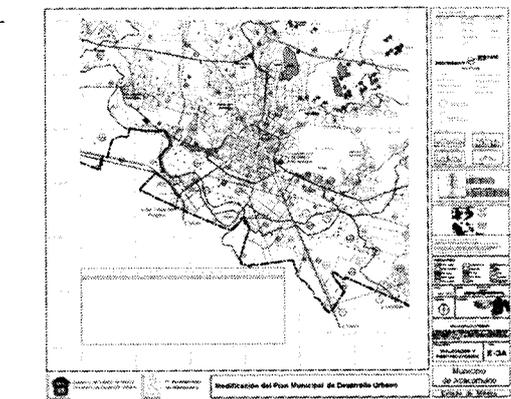
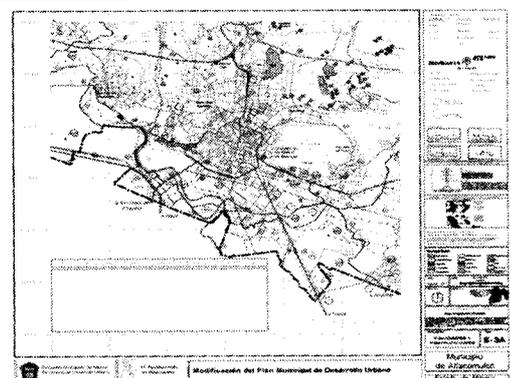
Administradora Monteverdi, S.A. DE C.V.

Administradora del Condominio Conjunto "VALENCIA"

Administradora General de "Condóminos y Residentes Valencia", A.C.

**FE DE ERRATAS**

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atzacmulco, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México" de fecha 12 Mayo de 2008 y su fe de erratas de fecha 26 de noviembre de 2010.

Referencia	DICE	DEBE DECIR
<p><b>PLANO E3</b></p>	<p>PLANO E3: VIALIDADES Y RESTRICCIONES</p> 	<p>Sustituye al plano E3 VIALIDADES Y RESTRICCIONES de la fe de erratas del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atzacmulco, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México" de fecha 26 de Noviembre de 2010.</p> 
<p><b>PLANO E3A</b></p>	<p>PLANO E3A: VIALIDADES Y RESTRICCIONES</p> 	<p>Sustituye al plano E3A: VIALIDADES Y RESTRICCIONES del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atzacmulco, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México" de fecha 12 de Mayo de 2008.</p> 

**ARQ. JOSE LUIS MONTIEL M.**  
**DIR. DE DESARROLLO URBANO**  
**Y OBRAS PUBLICAS**  
**(RUBRICA).**